

PROC: EJECUTVO SINGULAR
RAD: 2019-00035
DDTE: BANDO BBVA DE COLOMBIA
DDO: JORGE MARIO SANCHEZ PASTRANA

SECRETARIA: Señor juez, paso a su despacho el presente proceso, informándole que se encuentra escrito de la Dra. LICETH PATRICIA BENITEZ SILVA, en calidad de apoderada de la parte demandante, por el cual sustituye el poder a favor del Dr. LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN.

Sírvase proveer.

Sincelejo, 10 de febrero de 2022.



LUZ MARÍA SANABRIA MARTINEZ
SECRETARIA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO**

CEL 3007107737

ccto01sinc@cendoj.ramajudicial.gov.co

SINCELEJO

Jueves, Diez (10) de Febrero de Dos Mil Veintidós (2022)

De conformidad con el informe secretarial procede el despacho a resolver lo pertinente, respecto a la petición de sustitución de poder presentada por la apoderada de la parte demandante, LICETH PATRICIA BENITEZ SILVA, identificada con cedula de ciudadanía N° 1.140.830.793 de Barranquilla- Atlántico, y con tarjeta profesional N° 244.994 del Consejo Superior de la Judicatura al Dr. LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.045.672.419 de Barranquilla- Atlántico, y con tarjeta profesional N° 255.735 del Consejo Superior de la Judicatura.

Por reunir los requisitos establecidos en el artículo 75 del CGP este despacho encuentra procedente lo peticionado y accederá a ello.

En consecuencia, se

RESUELVE:

PROC: EJECUTVO SINGULAR
RAD: 2019-00035
DDTE: BANDO BBVA DE COLOMBIA
DDO: JORGE MARIO SANCHEZ PASTRANA

PRIMERO: ACEPTESE la sustitución de poder otorgada por la Dra. LICETH PATRICIA BENITEZ SILVA, abogada de la parte demandante, al Dr. LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN.

SEGUNDO: RECONOCER personería jurídica en este proceso al Dr. LEONARDO RAFAEL MOVILLA GUZMAN, identificado con cedula de ciudadanía N° 1.045.672.419 de Barranquilla- Atlántico, y con tarjeta profesional N° 255.735 del Consejo Superior de la Judicatura para actuar en este proceso con las facultades conferidas en el poder inicialmente otorgado a la apoderada que le sustituye.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

HELMERC ORTES UPARELA
JUEZ

Firmado Por:

Helmer Ramon Cortes Uparela
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 001
Sincelejo - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

5d0e27cdbdb21e6a249e41f16ef19cb03bcfd2d744755f45518a273a9651ed0c

Documento generado en 10/02/2022 03:53:17 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>